



Chihuahua, Chihuahua, 15 de Marzo de 2016

**COLONIA LA ESMERALDA.
CON LA ESMERALDA MPIO DE MADERA
MADERA, CHIHUAHUA**

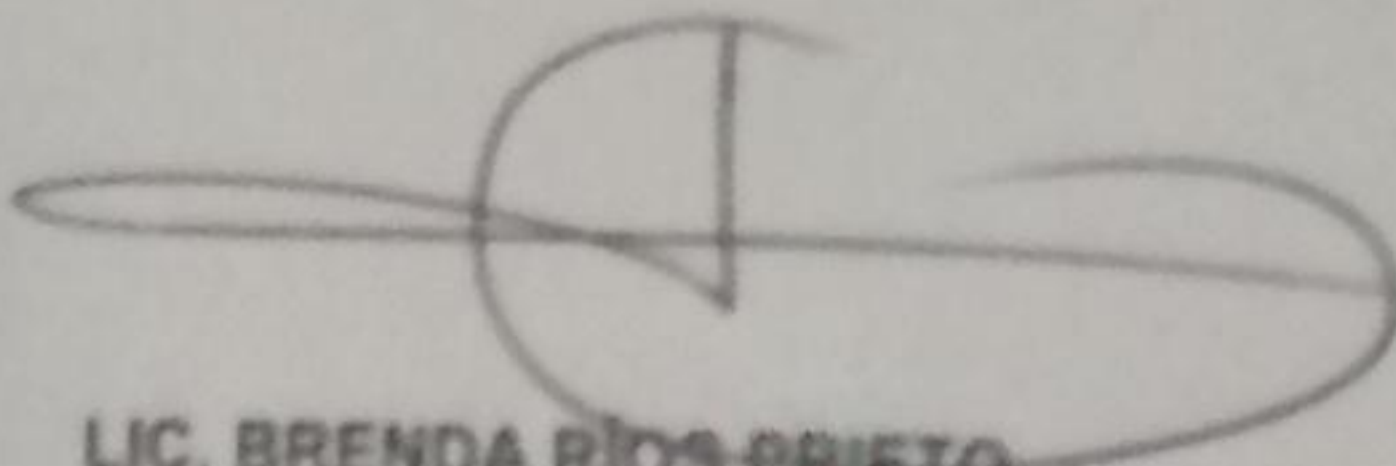
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2007/097 de fecha 24 de Abril de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA LA ESMERALDA, Madera, P08040ESM001, madera en rollo diámetros gruesos, Pinus spp., (Pino), 1,043,000 Metros cúbicos rollo	104	1	104	14348350	14348453
COLONIA LA ESMERALDA, Madera, P08040ESM001, madera en rollo diámetros delgados, Pinus spp., (Pino), 2,375,400 Metros cúbicos rollo	238	1	238	14348454	14348691
COLONIA LA ESMERALDA, Madera, P08040ESM001, madera en rollo, Quercus spp., (Encino), 912,800 Metros cúbicos rollo	91	1	91	14348692	14348782
COLONIA LA ESMERALDA, Madera, P08040ESM001, postes, Juniperus sp., (Táscate), 87,200 Metros cúbicos rollo	9	1	9	14348783	14348791

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**
LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/ROV

Recibí 5-abril-2016

COL ADRICOLA
ESMER
MPIO MADERA